



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

RESUELVE

Convocar, en los términos del art. 73º inciso 2 y art. 92º de la Constitución Provincial, y los art. 112º, 114º y 209º del Reglamento Interno de esta Cámara, a la Sra. Gobernadora María Eugenia Vidal y al Sr. Ministro de Infraestructura Roberto Gigante para someterse al pedido de informes e interpelación para dar las explicaciones orales correspondientes sobre su actuación y la del OCEBA, el órgano de control eléctrico que no ejerce su función de controlar, sumariar y sancionar a las privatizadas, en este caso EDELAP S.A. -la Empresa Distribuidora La Plata S.A.-, ante el apagón total por cuatro días que afectó a la zona norte de la capital provincial.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Ante la expresión de una crisis crónica, recurrente, estructural y de décadas en la Provincia como los reiterados cortes de luz y apagones como el sufrido por 100 mil usuarios, en un tercio del territorio de La Plata, apagón que se extendió por un lapso de cuatro días desde el 22 de junio pasado en la zona norte de la capital bonaerense, se requerían respuestas de emergencia que no se concretaron ni estuvieron previstas. No existió nunca un plan de contingencia para resolver la falta de luz que lleva a su vez a no poder tener agua ni servicios sanitarios ni seguridad para transitar, comerciar, ir al trabajo o estudio.

Incluso en La Plata se llegó a hablar de rescindir contratos. Pero en situaciones como la vivida con la Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP S.A.), se imponía la necesidad de dar una salida de fondo: O siguen las empresas privatizadas que los gobiernos del PRO y Cambiemos o el PJ, el Kirchnerismo y el massismo sostienen o se las reestatiza a EDELAP S.A. y demás privatizadas sin pago y bajo el más absoluto control de una comisión de sus trabajadores y usuarios populares, elegidos democráticamente, como proponemos.

Tan grave fue la crisis vivida, producto de la desinversión, falta de mantenimiento, reparaciones y modernización de una red que fue concebida para una población mucho menor a la actual que hasta el intendente de La Plata se vio obligado a *“denunciar la posible comisión del delito de acción pública de ‘estrago’, conf. Art.189 del Código Penal, cometido por los directivos de la Empresa EDELAP S.A. (CUIT 30-65787766-9) en virtud de los hechos suscitados desde el día sábado 22 de Junio del 2019, y persistiendo actualmente, consistentes en el corte del suministro eléctrico (Gonnet, City Bell, Villa Elisa, Villa Castell, Gorina) del Partido de La Plata.*

La falta de suministro eléctrico encuentra fundamento en el incumplimiento de la obligación de aquella empresa de proporcionar un servicio eficiente y adecuado a los consumidores, con el agravante de que al Concesionario en reproche se le han transferido prerrogativas de poder público, con fuente legal y contractual, habiendo sustituido al Estado en la prestación de un servicio público esencial, constituyendo ello una acción típica que ha puesto en peligro tanto a los bienes como a las personas que habitan las zonas afectadas” (pág. 1 de la presentación realizada ante la Fiscalía).

Pero lejos de lo estipulado, consideramos que la gobernadora María Eugenia Vidal y su ministro de Infraestructura, Roberto Gigante, han violado los artículos 5º y 54º por la Ley 11769 (texto ordenado por Decreto 1868/04) con el **Marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires** (ver¹) que fijan en el gobierno de la Provincia, a través del ministerio de Infraestructura, como la Autoridad de Aplicación para ejercer *“las atribuciones inherentes al poder público en lo referente al diseño y la implementación de las políticas en materia de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires”*. Y que, en tal sentido, deberá: e) Otorgar y revocar las licencias... m) Aprobar, publicar y difundir el presupuesto anual del Organismo de Control y recibir los eventuales comentarios que los agentes hagan sobre el mismo.

Ante los sucesos vividos con el reciente apagón y los años de cortes, fallas y baja calidad del servicio, a la par de tarifazos autorizados del 2.900% al 5.600%, se viola también el art. 3º del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia que le encomienda al Poder Ejecutivo: a) *Proteger los derechos*

¹ <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-11769.html>



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

de los usuarios e) Promover actividades económicamente viables en la producción, distribución y transporte de electricidad, y alentar inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo, en condiciones de calidad y precio alineadas con el costo económico del suministro; g) Regular las actividades de generación -en lo que corresponda pertinente-, transporte y distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables; h) Alentar la realización de inversiones de riesgo en generación, transporte, y distribución, asegurando la competitividad donde ello sea posible; i) Planificar y promover el desarrollo electroenergético provincial, asegurando metas de expansión y de mejoramiento del servicio, elaborando los Planes Directores que establezcan una planificación indicativa bajo la que se desarrollará el sector eléctrico.

Esto es parte de una política de cartelización y monopolio tanto nacional como provincial de la generación, transporte y distribución de la energía. Hoy, pocos empresarios amigos y la familia Macri concentran el negocio eléctrico: "Nicky" Caputo, primo de Macri, en Central Puerto y Edesur. Marcelo Mindlin, CEO de Pampa Energía, con Edenor y Transener. Rogelio Pagano, ex empleado de Mindlin que se volvió multimillonario con extraños negocios y que, a través de DESA, monopoliza la energía bonaerense con EDELAP, Eden (norte y centro), Edea (Costa Atlántica y centro) y Edes (sur).

Aquí entran en acción y son responsables directos, la gobernadora Vidal y su ministro de Infraestructura, al permitirle al financista Pagano quedarse con las 4 grandes distribuidoras bonaerenses, con 5,1 millones de personas, violando toda regulación. Por eso el OCEBA no controla, sino que legitima el monopolio. Además, desde febrero, Vidal habilitó un aumento extra a las empresas para compensar la inflación y mayores costos por la devaluación (en las facturas como "Incremento de Costos Tarifarios"). Vidal les entregó además la revisión de la tarifa a amigos de los dueños de las empresas. Ya que hoy, quien es el máximo directivo de EDELAP y el equipo encargado de controlar a la empresa y fijar las tarifas, fueron amigos y compartieron negocios en Edenor.

En este sentido la gobernadora Vidal y su ministro de Infraestructura han violado también el Art. 62º de la Ley 11769 que establece que *"serán funciones del Organismo de Control, entre otras: a) Defender los intereses de los usuarios. i) Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las actividades eléctricas; q) Aplicar las sanciones previstas en la presente Ley, su reglamentación y en los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes, respetando en todos los casos el debido proceso legal..."*.

A su vez, con la autorización oficial para descargar sobre el pueblo bonaerense de impagables tarifazos, la gobernadora Vidal y su ministro de Infraestructura han violado también el Art. 39 de la Ley 11769 que establece textualmente que *"los servicios públicos de electricidad suministrados por los concesionarios serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, teniendo en cuenta el derecho de acceso a la energía de todo habitante de la Provincia de Buenos Aires"*.

Al mirar para otro lado ante la escandalosa pasividad del OCEBA, Vidal y su ministro han violado también el Art. 15 de la Ley 11769 que establece que *"el Organismo de Control procederá periódicamente a la revisión, inspección, a la producción de pruebas a fin de verificar el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo ordenar la suspensión del servicio, la reparación o el reemplazo de instalaciones o equipos, o cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública"*. Nada de esto se viene realizando, al igual que lo establecido el artículo 55º de esta Ley 11769, sobre el Organismo de Control que debería gozar de autarquía y tener plena capacidad jurídica para actuar. Tampoco se garantiza que, *para el adecuado cumplimiento de las funciones de fiscalización y control que le son propias, se lo dotará de los recursos y estructura necesarios*.

Violaron también el artículo 67º del CAPÍTULO XV de la Ley 11769 sobre los DERECHOS DE LOS USUARIOS que establecen, entre otros derechos: a) *Recibir un suministro de energía continuo,*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

regular, uniforme y general que cumpla con las metas y niveles mínimos de calidad. f) Ser compensado por los daños producidos a personas y/o bienes de su propiedad, causados por deficiencias en el servicio, imputables a quien realiza la prestación; i) Al acceso a la electricidad como un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires, garantizándose un abastecimiento mínimo y vital.

Además de no aplicar lo previsto en el CAPÍTULO XVII de la mencionada Ley Marco Regulatorio sobre las CONTRAVENCIONES Y SANCIONES, en sus artículos 70º, 71º, 72º y 73 que prevén la aplicación de a) Multas b) Inhabilitación especial de hasta cinco (5) años c) Suspensión de hasta noventa (90) días en la prestación o recepción de los servicios d) Decomiso de los elementos utilizados o de los bienes, artefactos e instalaciones construidas. Además de declarar la caducidad y resolver rescindir a EDELAP el Contrato de Concesión, lo que debería hacerse sin pago alguno.

Hasta diputados de la llamada oposición han planteado en un reciente proyecto en el sentido de pedir la caducidad del contrato para *“no tolerar el amiguismo de empresas o el siga-siga que no pasó nada. Esto no se soluciona con una multa que tape todo, es necesario garantizar el servicio de luz en forma sostenida”*. Y como bien señala además el abogado y director del Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad, Mariano Lovelli, *“las autoridades provinciales o municipales no pueden decir que el apagón es un problema de las empresas porque debieron haber advertido que el problema no era solo la inversión sino la falta de mantenimiento de un cable subterráneo que tiene 60 años”*.

Como se denuncia en otro proyecto presentado, no se trata solo del último apagón, sino de una serie de cortes en los últimos años, más allá de los que sufrimos entre el 2012 y 2015. Uno fue en febrero de este año en La Plata, Berisso y Ensenada, otro fue el corte total del 29 de enero, la salida del servicio eléctrico el 19 de mayo en el Hospital de Niños de La Plata, el del 5 de marzo en el Hospital Rossi y los cortes del 27 y 29 de mayo en el HIGA General San Martín. Una situación a la que se debe poner fin. Para ello proponemos que esta Cámara de Diputados proceda a la interpelación y pedido de informe oral de la gobernadora Vidal y su ministro de Infraestructura.

Por todo lo expuesto, venimos a solicitar a Diputados de esta Cámara de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la aprobación del presente Proyecto.

FIRMANTES:

Vilma Ripoll, dirigente y candidata a Senadora por el MST - Movimiento Socialista de los Trabajadores en el Frente de Izquierda Unidad; **Francisco Torres**, Sec. Gremial de la Federación Nacional Docente, FND-CTA Autónoma; **Sandra Escobar**, vecina damnificada de Villa Elisa, integrante de la Asamblea Vecinal y trabajadora del Astillero Río Santiago; **Patricia Ríos**, Congresal de SUTEBA La Plata, Multicolor; **Esteban Lucena**, dirigente de la Juventud Socialista del MST y **Juan Bonatto**, referente de los judiciales y apoderado del MST – Nueva Izquierda, quienes son hoy candidatos y candidatas a Concejales por el Frente FIT-MST. Y **Yamile Almeida**, candidata a Senadora por la 8ª Sección por el Frente FIT-MST, de la Junta Interna de ATE en el ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.